



**FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL  
CORVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN No. 045-2022**

**FECHA 30 MARZO DE 2022**

*"Por medio de la cual se Adopta el Manual para la Gestión y Administración de Riesgo Institucional y se dictan otras disposiciones"*

**EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL  
"CORVIVIENDA"**

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en la Decreto 1083 de 2015, artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1499 de 2017 Acuerdo N.º. 004 del 26 de agosto de 2003 y el Acuerdo No 003 de 2015 expedido por Corvivienda y

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social "Corvivienda", es un establecimiento público descentralizado del orden distrital, con personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio independiente, creada mediante Decreto.822 de 1991, de conformidad con las facultades conferidas al Consejo Distrital en el Acuerdo No 037 de junio 19 de 1991.

A través del Acuerdo 004 del 26 de agosto de 2003, expedido por el consejo Directivo o anteriormente denominado Junta Directiva, se adoptaron los Estatutos Internos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA".

Que en artículo 209 de la Constitución Política de 1991 preceptúa que "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.", y el artículo 269 ídem determina que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."

Que los literales a) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 establecieron que el diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará, entre otros, al logro de los siguientes objetivos fundamentales: "a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; (...)f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...)".

Que el artículo 1º del Decreto Reglamentario 1537 de 2001 establece que "Las entidades y organismos del Estado implementarán acciones para el desarrollo racional de su gestión. Para tal efecto, identificarán los procesos institucionales, de tal manera que la gestión de las diferentes dependencias de la organización, se desarrollen articuladamente en torno a dichos procesos, los cuales se racionalizarán cuando sea necesario.", y el artículo 4º ídem dispone que "Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo."



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se Adopta el Manual para la Gestión y Administración de Riesgo Institucional y se dictan otras disposiciones"

Que lo anterior es acorde con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:2005, adoptado para el Estado Colombiano por el Decreto Nacional 1599 de 2005, en el que se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y los agentes obligados, conforme al artículo 5° de la Ley 87 de 1993, en tanto que el componente "Administración de Riesgos" hace parte del Subsistema de Control Estratégico.

Que mediante la Ley 872 de 2003 se creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que la citada Ley fue reglamentada por el Decreto Nacional 4110 de 2004, mediante el cual se adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, y por el Decreto Nacional 4485 de 2009 que adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009.

Que, por su parte, la Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública - NTCGP 1000: 2009 establece como requisito General del Sistema de Gestión de la Calidad, en el numeral 4.1., literal g), la obligación de "g) establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad.

Que el Decreto Nacional 734 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", dispone en su artículo 2.1.2. que "Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 determinó que "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano." Igualmente, determinó

en el párrafo de este artículo que "en aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción."

Que en mérito de lo expuesto resuelve:



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se Adopta el Manual para la Gestión y Administración de Riesgo Institucional y se dictan otras disposiciones"

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. Establecer y Adoptar** el Manual para la Gestión y Administración de Riesgo Institucional del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - CORVIVIENDA, a través del adecuado tratamiento de los riesgos de gestión institucional y por procesos, que incluya los asociados a: gestión Financiera; seguridad y salud ocupacional; gestión técnica; procesos de selección y/o contratación; y los posibles riesgos relacionados con eventos de corrupción, para garantizar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, la cual será la base para la definición de los planes de contingencia y continuidad de la entidad.

**ARTICULO 2°. Operacionalización:** Los responsables de los procesos, en equipo con sus colaboradores, deben utilizar este manual, como guía para la gestión de los riesgos institucionales en el marco de lo establecido en el mismo.

**ARTÍCULO 3°. Roles y Responsabilidades:** Para la Administración Integral del Riesgo en CORVIVIENDA se determinan los roles de los diferentes actores, de acuerdo con la directriz del Departamento Administrativo de la Función Pública consignada en el Manual de Implementación del MECI 1000:2005, así:

#### PARÁGRAFO:

a) **De los responsables de Procesos de CORVIVIENDA con relación a la Administración del Riesgo.**

- Identificar y construir los mapas de riesgos de los procesos a su cargo
- Adelantar la revisión, actualización periódica y seguimiento de los mapas de riesgos, en todos aquellos aspectos que les fueren asignados
- Adoptar las medidas necesarias para el cabal desempeño de la Gerencia o Administración de Riesgos en cumplimiento de las funciones, la entrega de los productos y prestación de los servicios y/o la ejecución de los procesos asignados a sus cargos, con miras a la realización de los fines del Estado.
- Corresponde a todos los responsables de los procesos, identificar e implementar acciones preventivas cuando el cálculo del riesgo residual los ubique en zona de riesgo extrema, alta o moderada.
- Cuando el cálculo del riesgo residual los ubique en zona de riesgo bajo, se debe continuar con la aplicación de los controles establecidos y el monitoreo permanente del comportamiento del riesgo.
- Cuando el impacto de la materialización del riesgo residual sea catastrófico o mayor, los responsables de los procesos deben establecer planes de contingencia que permitan continuar con el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos propuestos.
- En los procesos que se hayan identificado riesgos que no tengan establecidos controles se deben implementar, para evitar la materialización del riesgo o establecer acciones preventivas para eliminar la causa del posible riesgo.
- Los responsables de los procesos deben realizar la medición de sus controles en términos de eficacia, eficiencia y efectividad.
- Cuando al responsable de la dependencia y/o proceso se le asigne la supervisión y/o interventoría de un contrato, le corresponde verificar cómo se comportan los riesgos en la



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se Adopta el Manual para la Gestión y Administración de Riesgo Institucional y se dictan otras disposiciones"

ejecución del mismo, dando especial atención al reporte y seguimiento sobre los eventos que se monitorean, respecto de la parte que le corresponde asumir el riesgo. Cuando se trate de eventos que pudieran impactar el valor del contrato, se dará aviso inmediato al Ordenador del Gasto para la adopción de las medidas que correspondan.

- Con base en la valoración de los riesgos, los responsables de los procesos deben tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos de la administración de los riesgos de sus procesos.

**b) Del representante de la Alta Dirección del Sistema Integrado de Gestión en relación con la administración del riesgo**

- Formular, orientar, dirigir y coordinar la implementación del componente de la Administración del Riesgo.
- Apoyar a los responsables de procesos, supervisores y/o interventores en la implementación de la política de Administración del Riesgo.
- Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo, a través del Sistema de Administración del Riesgo.
- Informar en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - MIPG sobre la planificación, avances, implementación y resultados de la Administración del Riesgo institucional.
- Dirigir y coordinar las actividades del Equipo de Gestores asignados por el gerente por dependencias.
- Hacer seguimiento a las actividades planeadas para la implementación del Componente de la Administración del Riesgo, aplicando las acciones que se requieran.
- Socializar y sensibilizar a los servidores de su dependencia en la utilización de los lineamientos establecidos en el manual sobre el Sistema de Administración de Riesgos.
- Apoyar al jefe de la dependencia y/o responsable del proceso en la identificación, análisis, valoración y acciones de mitigación del riesgo, así como en la revisión, análisis y consolidación periódica de la información.

**c) De la Oficina de Control Interno**

- **Rol directo:** Asesorar a los servidores públicos y contratistas en la identificación, análisis, valoración y acciones de mitigación de los riesgos institucionales y en la utilización de la metodología de la herramienta del sistema de Administración del Riesgo, y realizar recomendaciones preventivas y/o correctivas a los responsables de los procesos. Igualmente, debe hacer seguimiento a la evolución de los riesgos y al cumplimiento de las acciones propuestas, con el fin de verificar su ejecución, y proponer mejoras.
- **Rol indirecto:** Verificar que en CORVIVIENDA se implementen políticas y mecanismos efectivos de la Administración del Riesgo.




Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se Adopta el Manual para la Gestión y Administración de Riesgo Institucional y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO 4°.** La Oficina Asesora de Planeación en coordinación con los responsables de los procesos y/o jefes de dependencias dispondrá de los controles para que la información requerida se mantenga actualizada por proceso y procedimiento, permitiendo a los responsables del proceso utilizar las últimas versiones (Caracterización de procesos y procedimientos).

**ARTÍCULO 5°.** La Oficina Asesora de Planeación incluirá y mantendrá actualizado el procedimiento para la administración de riesgos, en el proceso correspondiente, el cual será de obligatorio cumplimiento por todos los servidores de la entidad.

**ARTÍCULO 6°.** VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**




**NÉSTOR CASTRO CASTAÑEDA**

Gerente Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital  
Corvivienda

Proyectó: Hector Galviz – Asesor Externo - OPLAN

Revisó: Carlos Fernández Bárcenas – jefe Oficina Asesora de Planeación  
Cynthia Serpa Maitan - Directora Administrativa y Financiera  
Isabel Díaz Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Elvia Caballero Amador – Directora Técnica



 <b>Corvivienda</b>	<i>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</i>	<b>Código: MI-DEPD02-MS-02</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS</b>	<b>Fecha: Agosto 2021</b>
	<b>MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Páginas: 1</b>
		<b>Versión: 01</b>


## **MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL**



**GERENTE**  
**NESTOR CASTRO CASTAÑEDA**


**Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital  
CORVIVIENDA**

Cartagena de Indias  
2021

 <b>Corvivienda</b>	<i>PRÓCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</i>	<b>Código: MI-DEPD02-MS-02</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS</b>	<b>Fecha: Agosto 2021</b>
		<b>Páginas: 2</b>
	<b>MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Versión: 01</b>

## CONTENIDO

<i>OBJETIVO</i> .....	4
<i>OBJETIVOS ESPECIFICOS</i> .....	4
<i>ALCANCE</i> .....	4
<i>MARCO NORMATIVO</i> .....	4
<i>Conceptos básicos relacionados con la gestión del riesgo</i> .....	5
<i>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES Y POR PROCESOS</i> .....	6
<i>Fundamento para la administración del riesgo</i> .....	6
<i>LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO</i> .....	7
<i>Categorías del riesgo</i> .....	7
<i>Recopilación y análisis de la información para la identificación del riesgo</i> .....	8
<i>Lineamientos Para El Análisis Del Riesgo Inherente</i> .....	11
<i>LINEAMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DEL RIESGO RESIDUAL</i> .....	18
<i>ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL RIESGO</i> .....	20
<i>HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO</i> .....	21
<i>LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL RIESGO</i> .....	22
<i>REFERENTES INSTITUCIONALES</i> .....	24

	<i>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</i>	Código: MI-DEPD02-MS-02
	PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS	Fecha: Agosto 2021.
	MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Páginas: 3 Versión: 01

## INTRODUCCIÓN


El presente Manual para la Gestión y Administración del Riesgo Institucional del Fondo de Vivienda e interés Social y Reforma Urbana Distrital - CORVIVIENDA, ha sido formulado con el propósito de brindar una herramienta completa y actualizada que permita dar cumplimiento a las políticas de gestión del riesgo y fortalecer el Sistema Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de la administración eficiente de los riesgos identificados para cada una de las dependencias de la entidad, mediante la ejecución de acciones de control planteadas para cada caso.

El documento aplica a todos los procesos de CORVIVIENDA y comprende desde la identificación de los riesgos asociados a las actividades descritas en las caracterizaciones, la calificación y evaluación de los riesgos, el establecimiento de acciones de control, hasta el seguimiento en la implementación de las mismas.

La administración del riesgo se hace necesaria en las entidades públicas debido a los grandes cambios de los factores internos y externos que se presentan en el entorno y que conllevan al riesgo de incumplimiento de los objetivos planeados por las entidades. El contenido de este documento se desarrolla de acuerdo con lo definido en la "Guía de Administración de Riesgo Versión 5" del Departamento Administrativo de la Función Pública, incorporando la metodología establecida para la Gestión del Riesgo y reconociendo la importancia que tiene como instrumento de tipo preventivo para analizar, valorar, tratar, comunicar, monitorear, revisar y realizar seguimiento a los riesgos y su impacto en la entidad.

Para la implementación de la gestión del riesgo, es necesario que la entidad haga un análisis de las estrategias, la formulación de objetivos y la implementación de esos objetivos en la toma de decisiones cotidiana, lo que permitirá una identificación del riesgo adecuada a las necesidades de cada dependencia, con un enfoque preventivo que permita la protección de los recursos, alcanzar mejores resultados y mejorar la prestación de servicios a los usuarios, aspectos fundamentales frente a la generación de valor público, eje fundamental en el quehacer de todas las organizaciones públicas.



 <b>Corvivienda</b>	<i>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</i>	<b>Código: MI-DEPD02-MS-02</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS</b>	<b>Fecha: Agosto 2021</b>
	<b>MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Páginas: 4</b>
		<b>Versión: 01</b>

## OBJETIVO

Establecer los procedimientos y metodologías para monitorear, medir y controlar los riesgos, que se generen como consecuencia del desarrollo de las actividades relacionadas con el modelo de operación por proceso definidos en el Manual de Procesos y Procedimientos adoptado por CORVIVIENDA, frente a los eventos que pueden afectar negativamente a las personas, las instalaciones, los bienes y los equipos.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Administrar los riesgos institucionales, disminuyendo sus efectos y mejorando su prevención a través del diseño e implementación de controles.
2. Diseñar una herramienta integral y actualizada que facilite a CORVIVIENDA una adecuada prevención, gestión y administración del riesgo.
3. Propender por la permanente participación de los servidores públicos de CORVIVIENDA en la implementación de la política de administración del riesgo.
4. Proteger los recursos de la entidad mediante la implementación de controles eficientes y las buenas prácticas del servicio público.

## ALCANCE


La administración del riesgo en CORVIVIENDA tiene un carácter prioritario y estratégico, está fundamentado en el modelo de operación por procesos y aplica a todos los servidores públicos y contratistas de la entidad.

## MARCO NORMATIVO

**Ley 87 de 1993.** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 2145 de 1999.** Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000.

**Directiva Presidencial 09 de 1999.** Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>Código: MI-DEPD02-MS-02</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS</b>	<b>Fecha: Agosto 2021</b>
	<b>MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Páginas: 5</b> <b>Versión: 01</b>

**Decreto 1537 de 2001.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las Entidades y Organismos del Estado.

**Ley 489 de 1998.** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1474 de 2011.** Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

**Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.


**Decreto 1083 de 2015.** Decreto Único Reglamentario de la Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

**Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

### Conceptos básicos relacionados con la gestión del riesgo

A continuación se relacionan una serie de conceptos necesarios para la comprensión de la metodología que se desarrolla a partir de la política de administración de riesgo, identificación de riesgo y valoración del riesgo; de igual forma se considera algunos relacionados con los riesgos de corrupción y de seguridad de la información respectivamente:

<b>Riesgo:</b> Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos,	<b>Riesgo de Seguridad de la Información:</b> Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).	<b>Riesgo de Corrupción:</b> Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado
---	---	--

 <b>Corvivienda</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>Código: MI-DEPD02-MS-02</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS</b>	<b>Fecha: Agosto 2021</b>
		<b>Páginas: 6</b>
	<b>MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Versión: 01</b>

la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos		
<b>Probabilidad:</b> se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.	<b>Causa:</b> todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo	<b>Consecuencia:</b> los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas
<b>Impacto:</b> las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.	<b>Riesgo Inherente:</b> Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad	<b>Riesgo Residual:</b> El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.
<b>Control:</b> Medida que permite reducir o mitigar un riesgo	<b>Causa Inmediata:</b> Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo	<b>Causa Raíz:</b> Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.
<b>Factores de Riesgo:</b> Son las fuentes generadoras de riesgos.	<b>Confidencialidad:</b> Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados	<b>Integridad:</b> Propiedad de exactitud y completitud.


Tabla 1: Guía para la Administración de Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 5

## ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES Y POR PROCESOS

### Fundamento para la administración del riesgo

El Fondo de Vivienda e interés Social y Reforma Urbana Distrital - CORVIVIENDA coherente con sus políticas de gestión y con los elementos del Sistema Institucional de Control Interno, busca proteger sus activos, de los potenciales riesgos asociados a la prestación del servicio.

La administración de riesgo se entienden como el conjunto de elementos de Control que al interrelacionarse, permiten a la Entidad Pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto

 <b>Corvivienda</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>Código: MI-DEPD02-MS-02</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS</b>	<b>Fecha: Agosto 2021</b>
	<b>MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Páginas: 7</b>
		<b>Versión: 01</b>

internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función.

La Administración de riesgo es un proceso efectuado por la alta dirección y por todo el personal, con el propósito de proporcionar a la entidad un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos, por lo que se tiene como principales beneficios los siguientes:

- ✓ Garantiza la operación normal de la organización
- ✓ Minimiza la probabilidad e impacto de los riesgos
- ✓ Fortalecimiento de la cultura de control de la organización
- ✓ Incrementa la capacidad de la entidad para alcanzar sus objetivos
- ✓ Dota a la entidad de herramientas y controles para hacer una administración más eficaz y eficiente

## **LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO**


En esta etapa se identifican los riesgos que estén o no bajo el control de la entidad, para ello se debe tener en cuenta el contexto estratégico en el que opera CORVIVIENDA, la caracterización de cada proceso que contempla su objetivo y alcance y, también, el análisis frente a los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

La identificación del riesgo, deberá ser permanente e interactiva basada en el análisis de contexto estratégico y del proceso de planeación; debe partir de la claridad de los objetivos estratégicos de la entidad para la obtención de resultados. Se tendrá como criterio básico, el aporte de los servidores públicos especialmente de los involucrados en los respectivos procesos; a través de la realización de talleres se buscará estimular la participación de los asistentes y su compromiso en la identificación de los riesgos.

### **1. Categorías del riesgo**

Los riesgos se clasifican en las siguientes categorías

- 1. Ejecución y administración de procesos:** Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de procesos.
- 2. Fraude externo:** Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la entidad).
- 3. Fraude interno:** Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de

 <b>Corvivienda</b>	<i>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</i>	<b>Código: MI-DEPD02-MS-02</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS</b>	<b>Fecha: Agosto 2021</b>
	<b>MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Páginas: 8</b>
		<b>Versión: 01</b>

regulaciones legales o internas de la entidad, en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.

4. **Fallas tecnológicas:** Errores en hardware, software, telecomunicaciones, interrupción de servicios básicos.
5. **Relaciones laborales:** Pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, del pago de demandas por daños personales o de discriminación.
6. **Usuarios, productos y prácticas:** Fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones frente a los usuarios y que impiden satisfacer una obligación profesional frente a éstos.
7. **Daños a activos fijos/ eventos externos:** Pérdida por daños o extravíos de los activos fijos por desastres naturales u otros riesgos/eventos externos como atentados, vandalismo, orden público.

## 2. Recopilación y análisis de la información para la identificación del riesgo

### 2.1 Análisis de objetivos estratégicos, de los procesos y procedimientos esenciales

Se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:


1. Se debe revisar que los objetivos estratégicos y de los procesos se encuentren alineados con la misión y la visión.
2. Determinar si los objetivos estratégicos y de los procesos cumplen los criterios mínimos siguientes: específicos, medibles, alcanzables, relevantes y proyectados en el tiempo; en otras palabras, deben incluir: qué, cómo, dónde, para qué y cuándo.

### 2.2 Identificación de los puntos de riesgo

Se debe recopilar la información sobre aquellas actividades dentro del flujo de los procesos donde existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo y por lo tanto deben mantenerse bajo control.

### 2.3 Afectaciones por materialización del riesgo

Las áreas de impacto se relacionan con tres tipos de consecuencias a las que se ve expuesta la institución en caso de materializarse el riesgo:

 <b>Corvivienda</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>Código: MI-DEPD02-MS-02</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS</b>	<b>Fecha: Agosto 2021</b>
	<b>MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Páginas: 9</b> <b>Versión: 01</b>

- a. Afectación económica
- b. Afectación reputacional
- c. Afectación económica y reputacional

## 2.4 Factores del riesgo

Se toman como factores de riesgos los siguientes:

<b>FACTOR</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
<b>PROCESOS</b>	Eventos relacionados con errores en las actividades que deben realizar los servidores de la organización.
<b>TALENTO HUMANO</b>	Incluye seguridad y salud en el trabajo. Se analiza posible dolo e intención frente a la corrupción
<b>TECNOLOGÍA</b>	Eventos relacionados con la infraestructura tecnológica de la entidad.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	Eventos relacionados con la infraestructura física de la entidad.
<b>EVENTO EXTERNO</b>	Situaciones externas que afectan la entidad.


Tabla 2: Guía para la Administración de Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas versión-5

## 2.5 Descripción del riesgo

La descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios y que sea fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso.

A continuación, se muestra la estructura para la redacción y claridad de la descripción del riesgo, a través del siguiente ejemplo:

<b>LO QUE PUEDE OCURRIR</b>		<b>MOTIVO PRINCIPAL</b>
<b>Que?</b>	<b>Como?</b>	<b>Por qué?</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>		
<b>Afectación</b>	<b>Causa inmediata</b>	<b>Causa raíz</b>

 <b>Corvivienda</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>Código: MI-DEPD02-MS-02</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS</b>	<b>Fecha: Agosto 2021</b>
	<b>MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Páginas: 10</b> <b>Versión: 01</b>


Inicia con: <b>"Posibilidad de afectación"</b>	Sigue con el conector: <b>"por"</b>	Sigue con el conector: <b>"debido a"</b>
<b>Posibilidad de afectación:</b> económica	<b>Por:</b> multa y sanciones del organismo de control	<b>Debido a:</b> la adquisición de bienes y servicios fuera de los requerimientos normativos.

Tabla 3: Guía para la Administración de Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 5

## 2.6 Responsabilidades en la administración del riesgo

Las responsabilidades frente a la administración del riesgo en el Corvivienda se encuentran asociadas al modelo de líneas de defensa del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, con la estructura que se muestra a continuación.

Control	Quiénes la conforman	Rol principal
Línea Estratégica de Control	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Define el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisa su cumplimiento
Primera Línea de Control	Jefes de áreas o quienes hagan sus veces y sus equipos de trabajo	Rol principal: Diseñar, implementar y monitorear los controles, además de gestionar de manera directa en el día a día los riesgos de la entidad. Así mismo, orientar el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos y asegurar que sean compatibles con las metas y objetivos de la entidad y emprender las acciones de mejoramiento para su logro
Segunda Línea de Control	Jefe de Planeación	Monitorear la gestión de riesgo y control ejecutada por la primera línea de defensa, complementando su trabajo. En el marco de cada sistema de gestión adoptado por la entidad

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: MI-DEPD02-MS-02
	PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS	Fecha: Agosto 2021
	MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Páginas: 11 Versión: 01

Tercera Línea de Control	Audidores de Control Interno	Proporcionar un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad del Sistema Institucional de Control Interno (SICI). El alcance de este aseguramiento, a través de la auditoría interna cubre todos los componentes del Sistema de Control Interno
--------------------------	------------------------------	--

### 3. Lineamientos Para el Análisis Del Riesgo Inherente

**El Riesgo Inherente** es aquel que puede existir de manera intrínseca en toda actividad. Puede generarse por factores internos o externos y afectar la rentabilidad de la entidad. No puede ser eliminado, por lo cual su identificación debe contemplarse en los planes de gestión.

#### 3.1 Valoración del riesgo inherente

Se establece a partir de la relación entre la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de estimar el nivel de severidad del mismo.


#### 3.2 Medición de la probabilidad inherente

La probabilidad inherente se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo, antes de la aplicación de cualquier medida de control. Para efectos de este análisis, la probabilidad de ocurrencia estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. De este modo, la probabilidad inherente será el **número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.**

A continuación, se muestra la tabla de criterios para determinar los valores de la probabilidad inherente de manera cualitativa y cuantitativa:

Frecuencia de la actividad		Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximo 2 veces al año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces al año	40%



 <b>Corvivienda</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>Código: MI-DEPD02-MS-02</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS</b>	<b>Fecha: Agosto 2021</b>
	<b>MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Páginas: 12</b> <b>Versión: 01</b>

<b>Media</b>	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces al año	60%
<b>Alta</b>	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de, 500 a 5000 veces al año	80%
<b>Muy Alta</b>	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de más de 5000 veces al año	100%


Tabla 4: Guía para la Administración de Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 5

### 3.3 Medición de impacto inherente

El impacto inherente se entiende como las consecuencias que puede ocasionar la materialización de un riesgo antes de aplicar cualquier medida de control. Para efectos de este análisis se definen los impactos económicos y reputacionales como las variables principales.

Cabe señalar que en la versión 2018 de la Guía de administración del riesgo se contemplaban afectaciones a la ejecución presupuestal, pagos por sanciones económicas, indemnizaciones a terceros, sanciones por incumplimientos de tipo legal; así como afectación a la imagen institucional por vulneraciones a la información o por fallas en la prestación del servicio, todos estos temas se agrupan en impacto económico y reputacional en la versión 2020.

IMPACTO		AFECTACIÓN	
Cuantitativo	Cualitativo	Económico - Afectación en SMLMV	Reputacional
20%	Leve	Menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de alguna área de la organización
40%	Menor	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general, nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores
60%	Moderado	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos

 <b>Corvivienda</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>Código: MI-DEPD02-MS-02</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS</b>	<b>Fecha: Agosto 2021</b>
	<b>MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Páginas: 13</b> <b>Versión: 01</b>

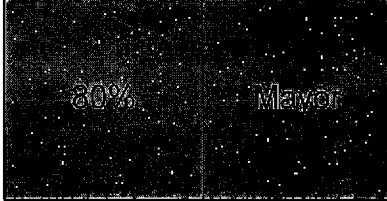

	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal
	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitarios sostenible a nivel país


Tabla 5: Guía para la Administración de Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 5

Frente al análisis de probabilidad e impacto no se utiliza criterio experto, esto quiere decir que el líder del proceso, como conocedor de su quehacer, define cuántas veces desarrolla la actividad, esto para el nivel de probabilidad, y es a través de la tabla establecida que se ubica en el nivel correspondiente, dicha situación se repite para el impacto, ya que no se trata de un análisis subjetivo.

**Nota:** el riesgo de corrupción no permite calificación de impacto en el nivel leve o menor

### 3.3 Determinación del nivel de severidad inherente

La severidad inherente se determina a través de la combinación entre la probabilidad y el impacto inherentes, según los cuatro niveles de severidad de la matriz de calor que se muestra a continuación.

 <b>Corvivienda</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>Código: MI-DEPD02-MS-02</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS</b>	<b>Fecha: Agosto 2021</b>
	<b>MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Páginas: 14</b> <b>Versión: 01</b>

<b>Matriz de Calor Residual</b>	<b>Impacto</b>
---------------------------------	----------------

<b>Probabilidad</b>	<b>Muy Alta 100%</b>					
	<b>Alta 80%</b>					
	<b>Media 60%</b>					
	<b>Baja 40%</b>					
	<b>Muy Baja 20%</b>					
		<b>Leve 20%</b>	<b>Menor 40%</b>	<b>Moderado 60%</b>	<b>Mayor 80%</b>	<b>Catastrófico 100%</b>

<b>Alto</b>
<b>Moderado</b>
<b>Bajo</b>


Tabla 6: Guía para la Administración de Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 5

Por ejemplo, si un riesgo se mide con una probabilidad inherente "media" tercera fila de la matriz de calor y un impacto inherente "moderado" tercera columna de la matriz de calor, la celda de la intersección (columna 3, fila 3), corresponde al color amarillo, lo que significa que el nivel de severidad inherente es "moderado".

#### 4. Lineamientos Para El Diseño De Controles

Un control se define como la medida que permite reducir o mitigar el riesgo. Para la valoración de controles se debe tener en cuenta:

- ✓ La identificación de controles se debe realizar a cada riesgo a través de las entrevistas con los líderes de procesos o servidores expertos en su quehacer. En este caso sí aplica el criterio experto.
- ✓ Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo.

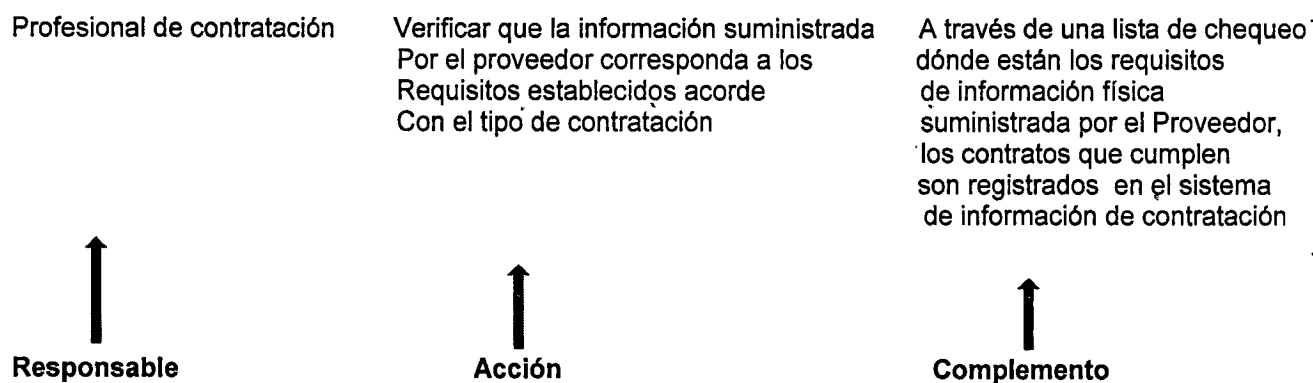
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: MI-DEPD02-MS-02
	PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS	Fecha: Agosto 2021
	MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Páginas: 15 Versión: 01

#### 4.1 Descripción de controles

Para la adecuada descripción del control se debe tener en cuenta la siguiente estructura:

- ✓ **Responsable de ejecutar el control:** Identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- ✓ **Acción:** se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
- ✓ **Complemento:** corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.

#### Ejemplo:




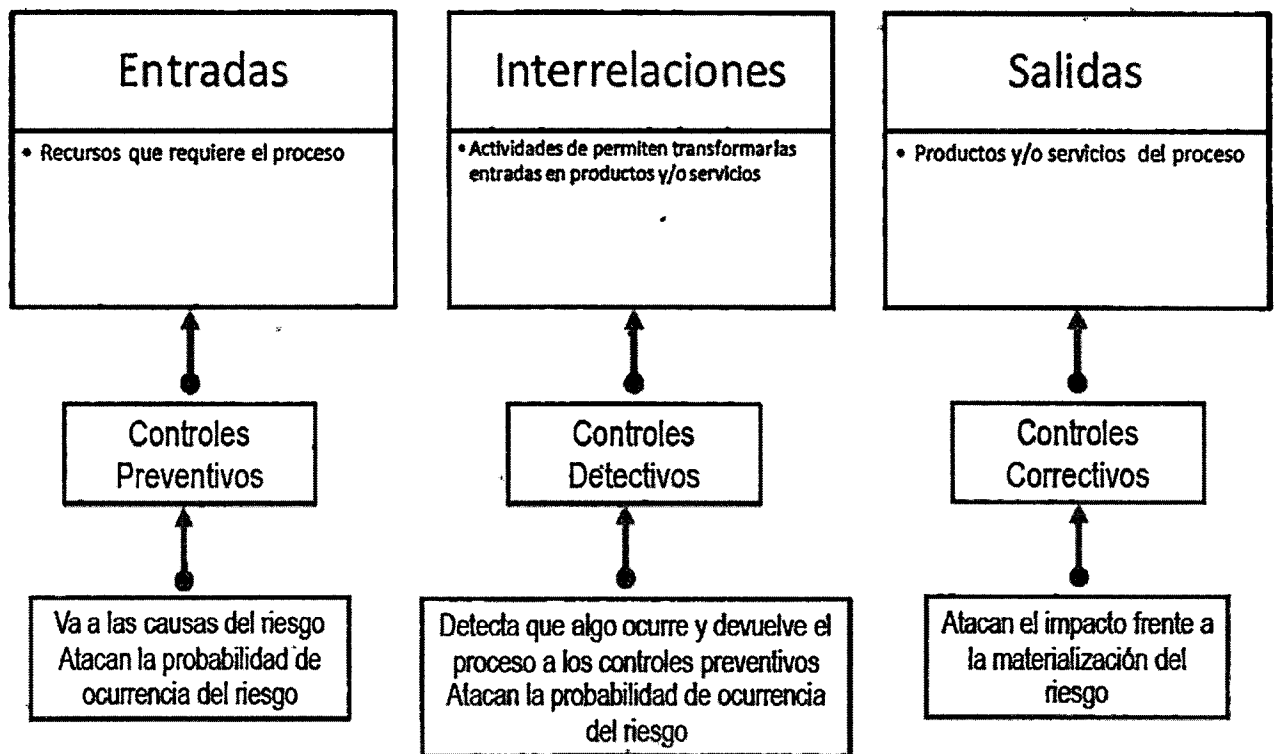
#### 4.2 Atributos de eficiencia del control

Los atributos de eficiencia del control son los que permiten mitigar la severidad inherente del riesgo y se clasifican según el momento y la forma de ejecución.

##### Según momento de ejecución

A través del ciclo de los procesos es posible establecer cuándo se activa un control y, por lo tanto, establecer su tipología con mayor precisión. Para comprender esta estructura conceptual, en la siguiente figura se consideran 3 fases globales del ciclo de un proceso así:

 <b>Corvivienda</b>	<i>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</i>	Código: MI-DEPD02-MS-02
	PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS	Fecha: Agosto 2021
	MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Páginas: 16 Versión: 01




*Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Departamento Administrativo de la Función Pública - Versión 5.*

Acorde con lo anterior, tenemos las siguientes descripciones de tipologías de controles, enumeradas de la siguiente manera:

- ✓ **Control Preventivo:** Control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.
- ✓ **Control Detectivo:** Control accionado durante la ejecución del proceso. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos
- ✓ **Control Correctivo:** Control accionado en la salida del proceso y después de que se materializa el riesgo. Estos controles tienen costos implícitos.

Así mismo, de acuerdo con la forma como se ejecutan tenemos:

- ✓ **Control Manual:** Controles que son ejecutados por personas.


 <b>Corvivienda</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>Código: MI-DEPD02-MS-02</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS</b>	<b>Fecha: Agosto 2021</b>
		<b>Páginas: 17</b>
	<b>MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Versión: 01</b>

✓ **Control Automático:** Son ejecutados por un sistema.

### Atributos del Control

A continuación, se analizan los atributos para el diseño del control, teniendo en cuenta características relacionadas con la eficiencia y la formalización, éstos no tienen una incidencia directa en su eficiencia:

Características		Descripción	Peso	
Atributos de Eficiencia	Tipo	Preventivo	Va hacia las causas del riesgo, aseguran el resultado final esperado.	25%
		Correctivo	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos. Se pueden generar reprocesos.	15%
		Detectivo	Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación.	10%
	Implementación	Automático	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.	25%
		Manual	Controles que son ejecutados por una persona, tiene implícito el error humano.	15%
Atributos Informativos	Documentación	Documentado	Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso.	-
		Sin Documentar	Identifica a los controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en ningún documento propio del proceso	-

 <b>Corvivienda</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>Código: MI-DEPD02-MS-02</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE RÍEGOS</b>	<b>Fecha: Agosto 2021</b>
		<b>Páginas: 18</b>
	<b>MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Versión: 01</b>

	Frecuencia	Continua	El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo.	-
		Aleatoria	El control se aplica aleatoriamente a la actividad que conlleva el riesgo	-
	Evidencia	Con Registro	El control deja un registro permite evidencia la ejecución del control.	-
		Sin Registro	El control no deja registro de la ejecución del control.	-

*Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Departamento Administrativo de la Función Pública - Versión 5*

**Nota:** Los atributos informativos solo permiten darle formalidad al control y su fin es el de conocer el entorno del control y complementar el análisis con elementos cualitativos; sin embargo, estos no tienen una incidencia directa en su efectividad.


### LINEAMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DEL RIESGO RESIDUAL

Nivel de riesgo (riesgo residual): Es el resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

Para la aplicación de los controles se debe tener en cuenta que estos mitiguen el riesgo de forma acumulativa, esto quiere decir que una vez se aplica el valor de uno de los controles, el siguiente control se aplicará con el valor resultante luego de la aplicación del primer control

Para mayor claridad, en la tabla siguiente se da un ejemplo propuesto, donde se observan los cálculos requeridos para la aplicación de los controles

Riesgo	Datos relacionados con la probabilidad e impacto inherentes		Datos valoración de controles		Cálculos requeridos
Posibilidad de pérdida económica por multa y sanción del ente regulador debido a la adquisición de bienes y servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos.	Probabilidad inherente	60%	Valoración control 1 preventivo	40%	$60\% * 40\% = 24\%$ $60\% - 24\% = 36\%$
	Valor probabilidad para aplicar 2° control	36%	Valoración control 2 detectivo	30%	$36\% * 30\% = 10,8\%$ $36\% - 10,8\% = 25,2\%$
	<b>Probabilidad Residual</b>	<b>25,20%</b>			
	Impacto Inherente	80%			

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: MI-DEPD02-MS-02
	PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS	Fecha: Agosto 2021
	MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Páginas: 19 Versión: 01

	No se tienen controles para aplicar al impacto	N/A	N/A	N/A	N/A
	Impacto Residual	.80%			

*Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Departamento Administrativo de la Función Pública - Versión 5*

### Ejemplo (continuación):

**Proceso:** gestión de recursos

**Objetivo:** adquirir con oportunidad y calidad técnica los bienes y servicios requeridos por la entidad para su continua operación

**Riesgo identificado:** posibilidad de pérdida económica por multa y sanción del ente regulador debido a la adquisición de bienes y servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos.

**Probabilidad residual=** baja 26.8%


**Impacto Residual:** mayor 80%

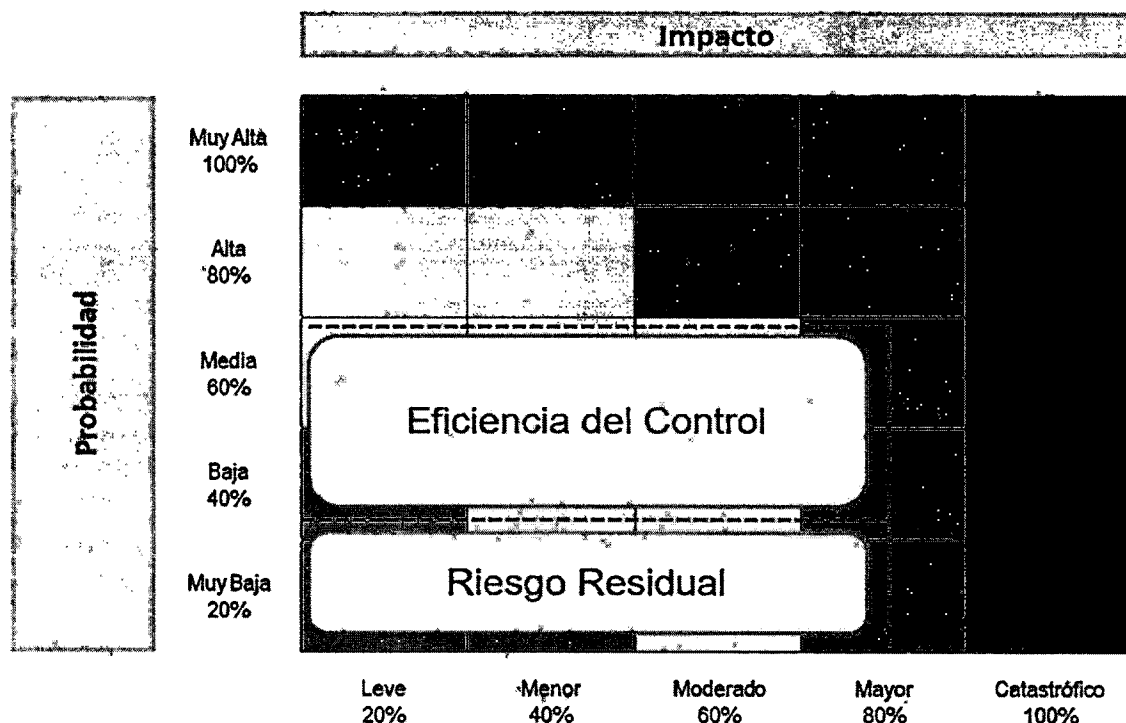
**Zona de riesgo residual:** alta

Para este caso, si bien el riesgo se mantiene en zona alta, se bajó el nivel de probabilidad de ocurrencia del riesgo.

**Movimiento en la matriz de calor**



 <b>Corvivienda</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>Código: MI-DEPD02-MS-02</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS</b>	<b>Fecha: Agosto 2021</b>
	<b>MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Páginas: 20</b>
		<b>Versión: 01</b>




*Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Departamento Administrativo de la Función Pública - Versión 5*

## ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL RIESGO

Decisión que se toma frente a un determinado nivel de riesgo, dicha decisión puede ser aceptar, reducir o evitar. Se analiza frente al riesgo residual, esto para procesos en funcionamiento, cuando se trate de procesos nuevos, se procede a partir del riesgo inherente.

En la siguiente figura se observan las tres opciones mencionadas y su relación con la necesidad de definir planes de acción dentro del respectivo mapa de riesgos.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: MI-DEPD02-MS-02
	PROCEDIMIENTO GESTION DE RIEGOS	Fecha: Agosto 2021
		Páginas: 22
	MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Versión: 01

**Gestión de Eventos:** Un evento es un riesgo materializado, se pueden considerar incidentes que generan o podrían generar pérdidas a la entidad, se debe contar con una base histórica de eventos que permita revisar si el riesgo fue identificado y qué sucedió con los controles. En caso de que el riesgo no se hubiese identificado, se debe incluir y dar el tratamiento correspondiente de acuerdo con la metodología.

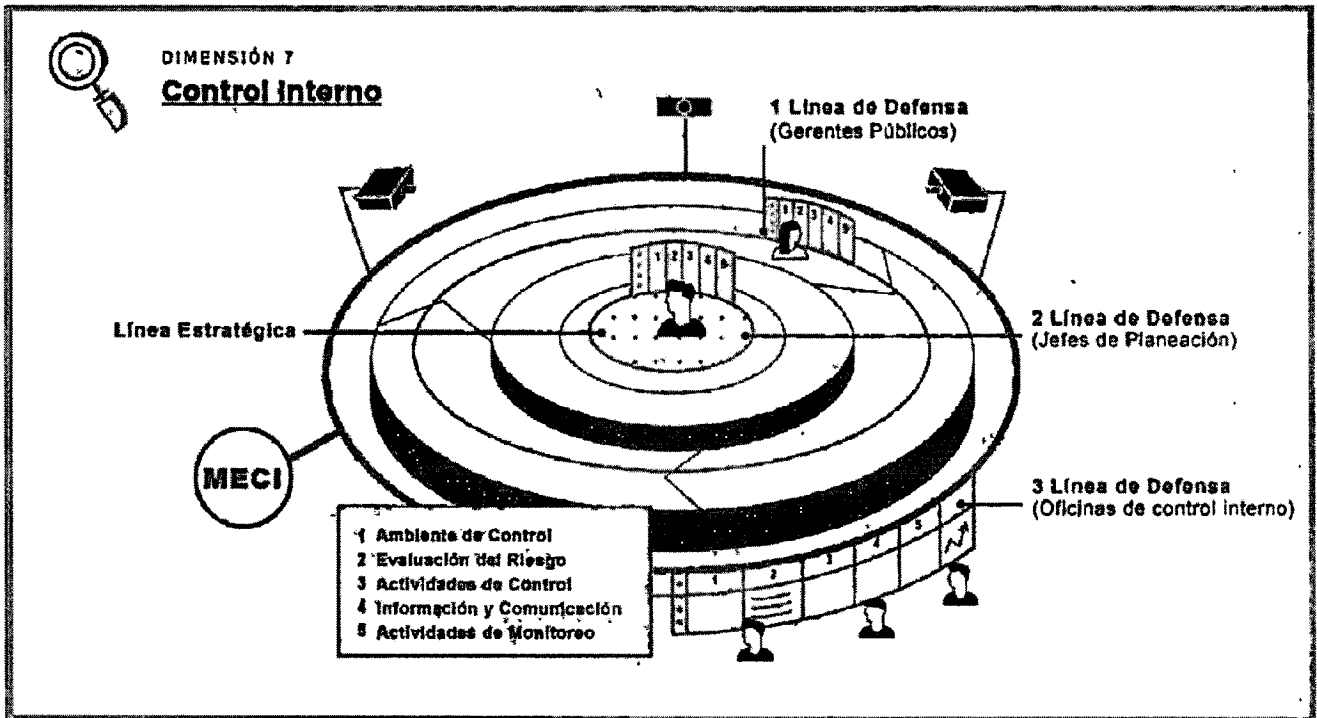
Algunas fuentes para establecer una base histórica de eventos pueden ser:

- ✓ Mesa de trabajo con el personal de planta
- ✓ Las PQRD (peticiones, quejas, reclamos, denuncias)
- ✓ Oficina jurídica
- ✓ Líneas internas de denuncia
- ✓ Archivo Histórico

La gestión de riesgo de la entidad se realizará con el acompañamiento activo de los servidores públicos y contratistas. El mapa de riesgo debe ser presentado en el comité institucional Control Interno para su aprobación.


#### **LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL RIESGO**

El modelo integrado de plantación y gestión (MIPG) desarrolla en la dimensión 7 *control interno* las líneas de defensa para identificar la responsabilidad de la gestión del riesgo y control que está distribuida en diversos servidores de la entidad como sigue:



En CORVIVIENDA el despliegue de administración del riesgo se desarrolla a través del esquema de responsabilidades referido el numeral 2.6 de este manual, el cual funciona con las frecuencias definidas en la siguiente tabla:

Control	ACCIÓN DE CONTROL
Línea Estratégica de Control	Monitorear los riesgos críticos y revisar el cumplimiento de la política de administración del riesgo de forma semestral.
Primera Línea de Control	Monitorear los riesgos de los procesos de los cuales es propietaria, haciendo los reportes de forma trimestral y en la medida que sea necesario solicita la actualización de los instrumentos para la administración del riesgo por proceso.
Segunda Línea de Control	Monitorear y consolidar los reportes de todos los procesos y establecer si los planes de reducción se están cumpliendo de manera trimestral.

 <b>Corvivienda</b>	<i>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</i>	<b>Código: MI-DEPD02-MS-02</b>
	<b>PROCÉDIMIENTO GESTIÓN DE RIEGOS</b>	<b>Fecha: Agosto 2021</b>
		<b>Páginas: 24</b>
	<b>MANUAL PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>Versión: 01</b>

<b>Tercera Línea de Control</b>	Realizar seguimiento a la administración del riesgo con base en el monitoreo consolidado por el Grupo de Planeación con frecuencia trimestral, en el caso de los riesgos de corrupción los hace según la frecuencia establecida en el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
---------------------------------	---

### **Materialización del Riesgo**

Frente a la materialización del riesgo se llevarán a cabo las siguientes acciones

Reportar el evento según el procedimiento definido.

- ✓ Activar los controles correctivos establecidos en la matriz de riesgos.
- ✓ Convocar reunión del equipo MECI – segunda línea de control, y responsable(s) del riesgo para el análisis del evento de riesgo.
- ✓ Revisar el mapa de riesgos, en particular, las causas, riesgos y controles.
- ✓ Actualizar el mapa de riesgos según corresponda.
- ✓ Rendir un informe al equipo MECI – línea estratégica y tercera línea de control.
- ✓ Reporte de alertas al sistema SACI – Contraloría General de la Nación

### **REFERENTES INSTITUCIONALES**

1. Guía metodológica administración riesgos de corrupción.
2. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Departamento Administrativo de la Función Pública - Versión 5
3. Matices de Riesgos